

DECRETO Nº

TEMUCO, 10 1 JUL 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley № 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley № 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 01 de junio de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: ANDREA MARIANNE GUTIÉRREZ AHUMADA

Rut:

<u>Funciones Específicas</u>: Apoyar la atención de pacientes del Convenio Programa "Más Adultos Mayores Autovalentes", del CESFAM Villa Alegre, lo que contempla:

- Realizar Ingresos como dupla profesional (Kinesiólogo Terapeuta ocupacional) a Usuarios que cumplan con los criterios.
- Realizar talleres de estimulación para adultos mayores
- Realizar intervenciones grupales para que los adultos mayores incorporen ejercicios y técnicas abordadas en talleres y logren cambios conductuales
- Evaluación de la condición funcional de los Adultos Mayores al egreso del programa
- Realizar catastro y Mapa de Red Local con Organizaciones Sociales de Adulto Mayor y Servicios Relacionados.
- Realizar Diagnóstico Participativo sobre necesidades de capacitación en Estimulación Funcional y Autocuidado de Salud del Adulto Mayor
- Capacitar a Líderes Comunitarios en Autocuidado de Salud del Adulto Mayor
- Difundir de la estrategia en las organizaciones sociales y red de servicios locales
- Apoyo a equipos locales de su establecimiento de salud por contingencia COVID-19, según Plan de Acción Coronavirus "recomendaciones generales para la organización de la Atención primaria de salud en contexto SARS – CoV-2".

Monto Monsuel	2 avetes \$1 120 674 inches leaves if		10.00			-
Monto Mensual	3 cuotas \$1.128.674 incluye locomoción.		Monto Total	\$3.386.0	22	
Fecha Inicio	01.06.2020		Fecha Término	31.08 20	20	
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	1	Más Adultos Mayorer Autovalentes			_
Centro Costo	32.14.01	1	-VILLA ALEGRE			

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$3.386.022.- (tres millones trescientos ochenta y seis mil veintidós pesos) con cargo al presupuesto de gastos de área Salud Municipal para el año

ANÓTESE, COMUNÍQUE REFRÉNDES

REFRÉNDESE Y ARCHIVES

ALCALD

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
A V C A L D E

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/K\$6/MIMM/ MRS/ari DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



Reb 3530/18.06.20